



Radicado: 0863424984001-2021-00233-00

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO DE EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL promovido por BANCOLOMBIA, a través de apoderado judicial DEYANIRA PEÑA SUÁREZ, contra el (la) señor(a) OSCAR SALOMÓN BENDEK SEVERICHE, la cual se encuentra para su admisión. Sírvase resolver. Sabanagrande, octubre 8 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021).**

Revisada la demanda y sus anexos, la misma reúne los requisitos legales, por lo que se,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA EN ARAS DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA REAL a favor de BANCOLOMBIA, y en contra de OSCAR SALOMÓN BENDEK SEVERICHE, por las obligaciones contenidas en el pagaré No. 4163320019021:
 - Por la suma de CUARENTA DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS COLOMBIANOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS COLOMBIANOS, (\$42.526.229,86), por concepto de capital.
 - Por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS COLOMBIANOS CON DOCE CENTAVOS COLOMBIANOS (\$3.914.163,12), correspondiente a los intereses de plazo liquidados desde el 4 de febrero de 2021 hasta el 22 de julio de 2021.
 - Por los intereses moratorios causados desde el 23 de julio de 2021, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera hasta el pago total de la obligación.
2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, 291, 292 y 301 del CGP.
3. Se decreta el EMBARGO el inmueble de propiedad del demandado OSCAR SALOMÓN BENDEK SEVERICHE, identificado con matrícula inmobiliaria 041-147870. Oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad.
4. Téngase a DEYANIRA PEÑA SUAREZ, como apoderada del demandante BANCOLOMBIA. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Ana Katuska Cudris Llanos
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82df452c91471452d9caf338e65739b9c36283c316e2b8ee3e5980ba2d1f987b

Documento generado en 08/10/2021 07:46:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia